



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Siete de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00209-00

De conformidad con el escrito que antecede allegado por la apoderada accionante, en el cual solicita se oficie a la NUEVA EPS a fin de que informen los datos del empleador que efectúa los aportes del accionado JHON GILBERTO ORDOÑEZ PATIÑO, C.C. 1.039.682.947, el Suscrito Juez, ponderando el interés superior de la menor en favor de quien se litiga, conforme al Art. 44 de la C.P., en concordancia con el Art. 8° de la Ley 1098 de 2006, accederá a lo impetrado; por tanto, DISPONE oficiar a la citada EPS, a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, suministre información de la empresa encargada de realizar los aportes de JHON GILBERTO ORDOÑEZ PATIÑO, C.C. 1.039.682.947, ello a efectos de poder hacer efectiva la obligación alimentaria que tiene con su menor hija MARÍA ISABEL ORDOÑEZ ECHEVERRI.

ADVERTIR que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

RADICADO N°. 2017-00255-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a0e5a01f6d939abcb5033c37c3df3daf63594703110605d38048a168a28235f

Documento generado en 07/12/2021 02:51:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>